

1. OBJETIVO

Dar lineamientos generales, para la gestión del proceso de pago de compromisos a Proveedores y/o Contratistas, cumpliendo con nuestros valores corporativos e ideales de servicio.

2. ALCANCE

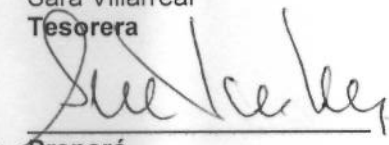
Aplica para el pago de los compromisos generados por todas las áreas de la compañía, Inicia con la recepción de las facturas y termina con la realización del pago.

3. CONDICIONES GENERALES

- Solo se reciben facturas que correspondan a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados, en virtud de los contratos celebrados con Ocesa, relacionando en la factura el número de orden de abastecimiento (compra, servicio, orden de trabajo o mínima cuantía) y el número de aceptación (GR).
- La radicación de la factura debe estar acompañada de los soportes requeridos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra.
- La factura deberá reunir todos los requisitos señalados en el artículo 621 del código de comercio y el artículo 617 del estatuto tributario.
- Los anticipos a proveedores deberán cumplir con los requisitos establecidos por la compañía.
- La condición de pago general de Ocesa es a 45 días o en su defecto lo establecido en el contrato u orden de compra, contados a partir de la fecha de radicación de la factura en la ventanilla de radicación ubicada en la Kra 11 No. 84-09 Piso 10, o en las diferentes estaciones en campo.
- El horario de radicación es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. en Bogotá y en campo es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- Para el caso de radicación de facturas con confirmación electrónica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 el plazo será a partir de la fecha de entrada al buzón establecido para tal fin siempre y cuando cumpla con el total de los requisitos.
- A partir del 1° de septiembre de 2018 Ocensa habilitó el buzón de correo recepcionfacturaelectronica@ocensa.com.co para recibo de sus facturas electrónicas.
- El formato válido de facturación electrónica es un archivo con extensión xml, con los requisitos técnicos emitidos por la DIAN. Es de aclarar que una factura escaneada en formato PDF NO es factura electrónica.
- Los pagos se hacen efectivos los días jueves de cada mes.
- La última semana del mes no se generan pagos.
- Se establece como único medio de pago, la transferencia electrónica.
- Ocensa, analizará y procurará en la medida en que su liquidez lo permita, aprovechar los descuentos por pronto pago ofrecidos a los proveedores y/o contratistas, la solicitud deberá anexarse a la factura al momento de radicación de la misma, a más tardar el día viernes de la semana anterior al pago.
- Las solicitudes de información serán atendidas únicamente a través del correo electrónico cuentas.porpagar@ocensa.com.co o al número de teléfono 3250200 EXT 0609.

Sara Villarreal
Tesorera



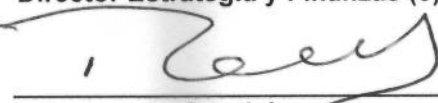
Preparó

Nataly Restrepo
Jefe de Contabilidad



Revisó

Ricardo Olave
Director Estrategia y Finanzas (e)



Aprobó